

Gobierno del Estado de Tabasco

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-27000-19-1785-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1785

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	227,244.4
Muestra Auditada	182,227.6
Representatividad de la Muestra	80.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, al Gobierno del Estado de Tabasco fueron por 227,244.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 182,227.6 miles de pesos, que representó el 80.2%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tabasco (CONALEP), una de las instancias ejecutoras de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del control interno entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • El CONALEP estableció formalmente un código de ética para todo el personal de la institución y fue difundido, mediante capacitación, red local, correo electrónico y página de internet, entre otros. • El CONALEP estableció formalmente un código de conducta para todo el personal de la institución y fue difundido, mediante capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros. • El CONALEP implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de ética y de conducta. • El CONALEP instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. • El CONALEP contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por el órgano interno de control correspondiente. • El CONALEP informó a instancias superiores respecto al estado de la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • El CONALEP contó con un grupo de trabajo en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El CONALEP contó con un grupo de trabajo en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El CONALEP contó con un grupo de trabajo en materia de administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados la institución. • El CONALEP contó con un grupo de trabajo en materia de control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El CONALEP contó con un grupo de trabajo en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El CONALEP contó con un reglamento interior, estatuto orgánico y con un manual general de organización. • El CONALEP contó con un documento en el que se establecen las facultades y atribuciones del titular de la institución. • El CONALEP contó con un documento en el que se establece la delegación de funciones y la dependencia jerárquica. • El CONALEP contó con un documento en el que se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información. • El CONALEP contó con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización. • El CONALEP contó con un documento en el que se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas. • El CONALEP estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se contó con un catálogo de puestos. • El desempeño del personal que laboró en la institución se evaluó por medio de las cédulas de evaluación de calidad y eficiencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP no contó con un grupo de trabajo en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El CONALEP no contó con un programa de capacitación para el personal. • El CONALEP no contó con un documento en el que se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable y presupuestaria.
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP contó con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo. • El CONALEP contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del PE. • El CONALEP estableció metas cuantitativas. • El CONALEP determinó parámetros de cumplimiento respecto a las metas establecidas. • El CONALEP contó con un programa institucional de desarrollo del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, para el periodo 2019-2024. • El CONALEP contó con un comité de administración de riesgos que realizó el registro y control de éstos. • El comité de administración de riesgos estuvo integrado por los titulares de las áreas que realizaron las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el titular de la contraloría interna. • El comité de administración de riesgos contó con normas, reglas y lineamientos de operación formalizados. • El CONALEP identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP no estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional. • El CONALEP no dio a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables el cumplimiento de los objetivos y de las metas. • El CONALEP no analizó los riesgos que pudieron afectar la consecución de los objetivos de la institución. • El CONALEP no informó a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y de su atención.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PE. • El CONALEP contó con procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución. • El CONALEP contó con lineamientos en los que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles. 	
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP contó con un Reglamento Interno, Manual General de Organización, o documento análogo, donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. • El CONALEP contó sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. • El CONALEP contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución. • El CONALEP contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP no contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. • El CONALEP no contó con una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. • El CONALEP no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. • El CONALEP no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software. • El CONALEP no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. • El CONALEP no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y Comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y de responsabilidad hacendaria. • El CONALEP estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental. • El CONALEP estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y de acceso a la información pública. • El CONALEP estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización. • El CONALEP estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas. • El CONALEP cumplió con la generación del estado analítico del activo. • El CONALEP cumplió con la generación del estado analítico de la deuda y otros pasivos. • El CONALEP cumplió con la generación del estado analítico de ingresos. • El CONALEP cumplió con la generación del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos. • El CONALEP cumplió con la generación del estado de situación financiera. • El CONALEP cumplió con la generación del estado de actividades. • El CONALEP cumplió con la generación de los estados de cambios en la situación financiera. • El CONALEP cumplió con la generación de los estados de variación en la hacienda pública. • El CONALEP cumplió con la generación del estado de flujo de efectivo. • El CONALEP cumplió con la generación de las notas a los estados financieros. • El CONALEP tiene implementados planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software. 	<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP no contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que hubiese apoyado a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE. • El CONALEP no informó periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional. • El CONALEP no proporcionó evidencia documental de la aplicación de una evaluación de control interno. • El CONALEP no estableció las actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación. • El CONALEP no cumplió con la obligatoriedad de registrar presupuestariamente sus operaciones.
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y la eficiencia de su cumplimiento. • El CONALEP llevó a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio y se identificó el nombre del informe y la instancia que la formuló. 	<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. • El CONALEP no llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos. • El CONALEP no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

FUENTE: Cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de

valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 51 puntos de un total de 100 puntos en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al CONALEP en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2022-A-27000-19-1785-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que la Federación, mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas (SF) del Gobierno del Estado de Tabasco recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2022 por 227,244.4 miles de pesos, integrados por recursos por 134,360.1 miles de pesos para el CONALEP y 92,884.3 miles de pesos para el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT), de conformidad con el calendario publicado; de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables; por otra parte, en las cuentas bancarias se generaron rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE oportunamente; asimismo, se identificó que los recursos transferidos no se gravaron ni afectaron en garantía. El Gobierno del Estado de Tabasco emitió los recibos oficiales de los recursos ministrados y los envió en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPyP “A”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Finalmente, se identificó que los ejecutores del gasto emitieron los CFDI de los recursos depositados en sus cuentas bancarias.

3. Se verificó que la SF abrió dentro del plazo establecido dos cuentas bancarias productivas y específicas, una para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022 del CONALEP y otra para los del IEAT, las cuales se notificaron en tiempo y forma a la DGPyP“A”

de la SHCP. Por otra parte, se observó que en las cuentas bancarias no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni de aportaciones de los beneficiarios de las obras y de las acciones. Finalmente, los saldos de las cuentas bancarias de la SF que utilizó para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022 se encontraron conciliados con los registros contables.

4. Se verificó que el CONALEP abrió una cuenta bancaria productiva, en tiempo y forma, para la recepción de los recursos federales del FAETA 2022 y la administración de sus rendimientos financieros generados y se notificó a la SF. Asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni de aportaciones de los beneficiarios de las obras y de las acciones y el saldo de la cuenta bancaria se concilió con los registros contables; sin embargo, no fue específica, en virtud de que utilizó tres cuentas bancarias adicionales para el pago de terceros institucionales.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-029/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se verificó que el IEAT abrió una cuenta bancaria productiva, en tiempo y forma, para la recepción de los recursos federales del FAETA 2022 y la administración de sus rendimientos financieros generados y se notificó a la SF; asimismo, en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni de aportaciones de los beneficiarios de las obras y de las acciones y el saldo de la cuenta bancaria del IEAT se concilió con los registros contables; sin embargo, no fue específica, en virtud de que utilizó una cuenta bancaria adicional para los gastos de operación.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-29/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se verificó que el Patronato de Fomento Educativo del Estado de Tabasco, A.C. (PATRONATO), abrió una cuenta bancaria específica, oportunamente, para la recepción de los recursos federales del FAETA 2022 y se notificó al IEAT; asimismo, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni de aportaciones de los beneficiarios de las obras y de las acciones; además el saldo de la cuenta bancaria del PATRONATO se concilió con los registros contables; sin embargo, no fue productiva y se utilizó la cuenta bancaria en la que administró los recursos del FAETA para el ejercicio fiscal 2021, para la recepción de los recursos del FAETA 2022; no obstante lo anterior, realizó los traspasos correspondientes.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-29/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Se verificó que la SF registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FAETA 2022 por 227,244.4 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por 0.3 miles de pesos y que fueron reintegrados a la TESOFE.

8. Se verificó que el CONALEP registró contablemente los recursos del FAETA por 134,360.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de marzo de 2023 por 66.4 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó los registros presupuestarios de los recursos FAETA 2022, así como de los rendimientos financieros generados.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-29/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Se verificó que el IEAT registró contablemente los recursos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del FAETA 2022; sin embargo, no registró presupuestariamente los recursos federales del FAETA 2022 por 92,884.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 72.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 0.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, por un total de 72.3 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-29/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Se verificó que el PATRONATO registró contablemente los recursos del FAETA 2022 por 20,431.0 miles de pesos.

11. Con una muestra de erogaciones del IEAT, financiadas con recursos del FAETA 2022, por 51,160.8 miles de pesos, que se integran por servicios personales por 46,232.7 miles de pesos y gastos de operación por 4,928.1 miles de pesos, se verificó que las erogaciones se registraron contablemente, las cuales están respaldadas en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto y cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, las facturas que amparan el gasto no se cancelaron con la leyenda de “Operado FAETA 2022” ni las operaciones que ampararon los gastos se registraron presupuestariamente.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-29/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con una muestra de erogaciones del CONALEP, financiadas con recursos del FAETA 2022, por 131,066.8 miles de pesos, que se integran por servicios personales por 128,634.3 miles de pesos y gastos de operación por 2,432.5 miles de pesos, se verificó que las erogaciones se registraron contablemente, están respaldadas con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, y cumplió con los requisitos fiscales aplicables; sin embargo, las facturas que amparan el gasto no se cancelaron con la leyenda “Operado FAETA 2022” ni las operaciones que ampararon los gastos se registraron presupuestariamente.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-29/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

13. Se identificó que al Gobierno del Estado de Tabasco le fueron transferidos recursos del FAETA 2022 por 227,244.4 miles de pesos, de los que se reportaron como transferidos al CONALEP 134,360.1 miles de pesos, y se reportaron como comprometidos al 31 de diciembre de 2022 el 100.0% de los recursos transferidos.

De los recursos del fondo que fueron reportados como comprometidos y como devengados por 134,360.1 miles de pesos, se reportaron como pagados 121,654.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 134,360.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, que representaron el 90.5% y el 100.0% de los recursos transferidos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Al 31 de diciembre de 2022			31 de marzo de 2023		
		Comprometido	Devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos	Pagado
Servicios personales	131,066.8	131,066.8	131,066.8	97.5	118,361.4	88.0	131,066.8
Materiales y suministros	2,622.8	2,622.8	2,622.8	2.0	2,622.8	2.0	2,622.8
Servicios generales	670.5	670.5	670.5	0.5	670.5	0.5	670.5
Total	134,360.1	134,360.1	134,360.1	100.0	121,654.7	90.5	134,360.1

FUENTE: Información contable proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros generados.

Por otra parte, se verificó que se reportó que al IEAT le fueron transferidos recursos del FAETA 2022 por 92,884.3 miles de pesos y se reportaron como comprometidos, devengados y pagados 90,753.2 miles de pesos, que representaron el 97.7% de los recursos transferidos, por lo que se reportaron recursos como no comprometidos ni devengados por 2,131.1 miles de pesos, que representan el 2.3% de los recursos transferidos, y fueron reintegrados a la TESOFE el 13 de enero de 2023, dentro del plazo establecido por la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Al 31 de diciembre de 2022				31 de marzo de 2023			
		Comprometido	Devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos	
Servicios personales	46,356.7	46,232.7	46,232.7	49.8	46,232.7	49.8	46,232.7	49.8	
Materiales y suministros	9,977.5	9,974.2	9,974.2	10.7	9,974.2	10.7	9,974.2	10.7	
Servicios generales	15,574.2	14,115.3	14,115.3	15.2	14,115.3	15.2	14,115.3	15.2	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	20,975.9	20,431.0	20,431.0	22.0	20,431.0	22.0	20,431.0	22.0	
Total	92,884.3	90,753.2	90,753.2	97.7	90,753.2	97.7	90,753.2	97.7	

FUENTE: Información contable proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros generados.

Los reintegros a la TESOFE originaron que no se aplicaran los recursos en los objetivos del fondo.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-29/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Se observó que el IEAT generó rendimientos financieros por 72.3 miles de pesos al 31 de enero de 2023 y fueron reintegrados a la TESOFE, dentro del plazo establecido por la normativa.

Por otra parte, el CONALEP generó rendimientos financieros en su cuenta bancaria por 50.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, y se reportaron como comprometidos y pagados al 31 de diciembre de 2022 recursos por 28.1 miles de pesos, por lo que a dicha fecha se identificaron rendimientos financieros generados que no fueron reportados como comprometidos por 22.5 miles de pesos, y se reintegraron a la TESOFE, dentro del plazo establecido por la normativa. Finalmente, de enero a marzo de 2023 se generaron

rendimientos financieros por 15.8 miles de pesos y se reintegraron a la TESOFE; sin embargo, 10.0 miles de pesos, se realizaron fuera del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-29/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

15. Con una muestra de 50 expedientes de servidores públicos del IEAT, se verificó que 40 acreditaron los perfiles solicitados para los puestos bajo los cuales recibieron recursos con cargo en el FAETA durante el ejercicio fiscal 2022; mediante los títulos profesionales, certificados de estudio y cédulas profesionales; además, sus cédulas profesionales se localizaron en el registro de la Dirección General de Profesiones (DGP); de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, de 7 no remitieron la documentación que acredite los requisitos de la plaza por la que fueron contratados: 2 “Jefe de Oficina” con el código del puesto número A01807; 2 “Oficiales de Servicios y Mantenimiento” con catálogo de puesto S01803; 2 “Técnicos Docentes” con el código del puesto número T03820; y 1 “Coordinador de Zona I” con el código del puesto número CF36014; asimismo, de 1 “Analista Administrativo” con el código del puesto número A01806, y 1 “Técnico Docente” con el código del puesto número T03820, del que no acreditaron el certificado de carrera técnica, y por último de 1 “Técnico Superior” con el código del puesto número T03823, del que no se acreditó la preparatoria completa más una carrera técnica de 3 años o 50% de crédito de una carrera a nivel licenciatura, lo que generó pagos improcedentes por un monto de 2,460.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria de los 10 servidores públicos, con la que acreditaron cumplir los requisitos académicos para los puestos bajo los cuales recibieron recursos con cargo en el FAETA por 2,460,170.70 pesos, con lo que se solventa lo observado.

16. Con una muestra de 100 expedientes de servidores públicos adscritos al CONALEP, se verificó que, acreditaron el perfil requerido para la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2022.

17. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FAETA 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

a) Se verificó que el IEAT realizó pagos a servidores públicos con recursos del FAETA 2022 por los conceptos de “Sueldo”, “Compensación garantizada”, “Compensación por desarrollo y por capacitación”, “Previsión social múltiple”, “Despensa” y “Ayuda para servicios”, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado; asimismo, los pagos de

prestaciones se autorizaron y se otorgaron de acuerdo con la normativa. Finalmente, se identificó que se ajustó al número de plazas que tenía autorizadas.

- b) Se verificó que el CONALEP realizó pagos a servidores públicos con recursos del FAETA 2022 por los conceptos de “Sueldo”, “Compensación por desarrollo y por capacitación” y “Despensa”, los cuales se ajustaron a las plazas, a las categorías y al número de horas, de semana y de mes autorizadas en las plantillas y los tabuladores que fueron autorizados; asimismo, los pagos de prestaciones se autorizaron y se otorgaron de acuerdo con la normativa.
- c) El CONALEP y el IEAT no realizaron pagos después de las fechas de baja ni durante el periodo de licencia sin goce de sueldo de los trabajadores pagados con recursos del fondo.
- d) Diez trabajadores, adscritos al IEAT y que cobraron percepciones con recursos del fondo, recibieron licencias por comisiones al SNTEA, las cuales contaron con la autorización correspondiente, y el CONALEP argumentó que no se autorizaron comisiones sindicales durante el ejercicio fiscal 2022.
- e) Se verificó que los responsables de los centros de trabajo “CONALEP de Cárdenas”, “CONALEP Macuspana” y “CONALEP Villahermosa” validaron que 87 servidores públicos laboraron durante el ejercicio fiscal 2022 y sus actividades estuvieron relacionadas con su puesto; asimismo, justificaron la ausencia de 47 servidores públicos con la documentación soporte correspondiente.
- f) Se verificó que los responsables del IEAT de la Unidad de Acreditación y de Certificación, y de Comalcalco, validaron que 24 servidores públicos laboraron durante el ejercicio fiscal 2022 y sus actividades estuvieron relacionadas con su puesto; asimismo, justificaron la ausencia de 4 servidores públicos con la documentación soporte correspondiente.
- g) Con una muestra de 143 expedientes de servidores públicos, se verificó que el CONALEP formalizó la relación laboral mediante los contratos individuales de prestación de servicios; asimismo, los pagos se ajustaron a los montos pactados en los contratos respectivos.
- h) Con una muestra de 7 expedientes de servidores públicos, se verificó que el IEAT formalizó la relación laboral mediante los contratos individuales de prestación de servicios por tiempo determinado; asimismo, los pagos se ajustaron a los montos pactados en los contratos respectivos.
- i) Respecto del personal pagado con recursos del fondo, el CONALEP realizó las retenciones y los enteros, en tiempo y forma, a las instituciones respectivas, por los conceptos de Impuesto Sobre la Renta, al Servicio de Administración Tributaria, por lo que no

existieron erogaciones adicionales, con cargo en los recursos del fondo, por multas, recargos o actualizaciones.

18. Se verificó que el IEAT realizó en tiempo y forma las retenciones y los enteros por concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de febrero, de abril a julio y de septiembre a noviembre de 2022; sin embargo, de enero, marzo, agosto y diciembre de 2022, se realizaron los enteros extemporáneamente.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-29/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Se constató que el IEAT enteró en tiempo y forma las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de las quincenas 1 a la 5 y de la 7 a la 24 del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, de la quincena 6, se pagó extemporáneamente.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-29/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Se constató que el CONALEP enteró en tiempo y forma las cuotas y las aportaciones de seguridad social al ISSSTE, de las quincenas 1, 2, de la 4 a la 21, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, las quincenas 3 y 22 del ejercicio fiscal 2022 se pagaron extemporáneamente.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-29/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Se verificó que el CONALEP y el IEAT enteraron en tiempo y forma las cuotas y las aportaciones de seguridad social bimestrales del ejercicio fiscal de 2022 del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), de las quincenas 1, 2, de la 4 a la 21, 23 y 24 en tiempo y forma; sin embargo, las quincenas 3 y 22 las enteraron extemporáneamente.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-29/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

22. Del contrato número IEAT-ARRENDAMIENTO-001/2022 con objeto de “Arrendamiento de Inmueble” por 2,084.4 miles de pesos, se verificó que se suscribió un contrato que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; el proveedor no se encontró inhabilitado por una resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública no fue justificada, ni presentó la garantía de cumplimiento.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-29/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con la revisión de contratos descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del FAETA 2022, se constató lo siguiente:

- a) Los procesos de adjudicación y contratación se llevaron a cabo de conformidad con la normativa.
- b) En el caso de la licitación simplificada menor, las propuestas técnicas y económicas del proveedor adjudicado cumplió todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación respectiva.
- c) De las adjudicaciones directas, se justificaron y fundaron los motivos de la excepción a la licitación pública, de conformidad con la normativa.
- d) Se constató que los proveedores adjudicados no se encontraron sancionados por la Secretaría de la Función Pública, ni en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- e) Los contratos se formalizaron en tiempo y forma, y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.
- f) Se otorgaron las garantías de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo con la normativa.
- g) Los proveedores tenían la capacidad financiera y la experiencia necesaria para cumplir con el objeto del contrato.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
MUESTRA DE CONTRATOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Instituto de Educación para Adultos de Tabasco				
Descripción	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado
Adjudicación directa	IEAT-COMPRAVENTA-001/2022	Vales de combustible	1,999.9	1,999.9
Licitación simplificada menor	IEAT-COMPRAVENTA-007/2022	Compraventa de material y de útiles de oficina	843.8	843.8
Subtotal			2,843.7	2,843.7
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tabasco				
Adjudicación directa	040/DG/DACIG/UAJ/2022	Adquisición de Vales de Despensa por Monedero Electrónico	2,432.5	2,432.5
		Subtotal	2,432.5	2,432.5
		Total	5,276.2	5,276.2

FUENTE: Expedientes técnicos proporcionados por la entidad fiscalizada.

24. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FAETA 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones y entrega de bienes y servicios, que consisten en lo siguiente:

- a) Respecto de los contratos números IEAT-COMPRAVENTA-001/2022, con objeto “Vales de combustible” y 040/DG/DACIG/UAJ/2022 con objeto “Adquisición de Vales de Despensa por Monedero Electrónico” se verificó, que se prestaron los servicios en tiempo y forma, por lo que no se aplicaron penas convencionales.
- b) Respecto del contrato IEAT-COMPRAVENTA-007/2022, con objeto “Compraventa de material y de útiles de oficina”, se verificó que la entrega de los bienes se realizó dentro de los plazos y los lugares señalados.
- c) Respecto de los contratos números IEAT-COMPRAVENTA-001/2022, con objeto “Vales de combustible”; 040/DG/DACIG/UAJ/2022 con objeto “Adquisición de Vales de Despensa por Monedero Electrónico”; IEAT-COMPRAVENTA-007/2022, con objeto “Compraventa de material y de útiles de oficina” y IEAT-ARRENDAMIENTO-001/2022 que tuvo como objeto el “Arrendamiento de Inmueble”, se verificó que las operaciones fueron soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
- d) Respecto de los contratos números 040/DG/DACIG/UAJ/2022 con objeto “Adquisición de Vales de Despensa por Monedero Electrónico” se verificó, que la prestación de los servicios cumplió con las especificaciones pactadas en el contrato

y se contó con las listas de recepción de los vales de despensa por parte de los beneficiarios.

- e) Respecto de los contratos números IEAT-COMPRAVENTA-001/2022, con objeto “Vales de combustible” y IEAT-COMPRAVENTA-007/2022, con objeto “Compraventa de material y de útiles de oficina”, se constató que la prestación de los servicios y los bienes cumplieron las especificaciones pactadas en los contratos; asimismo, se corresponden con las pagadas en las facturas.

Patronato de Fomento Educativo

25. Se verificó que el Gobierno del Estado de Tabasco constituyó legalmente un Patronato para el desarrollo de tareas educativas; asimismo, suscribió el Convenio de Colaboración para el ejercicio fiscal 2022, y éste se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil; adicionalmente, se verificó que los recursos del FAETA 2022 transferidos al PATRONATO se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación.

Transparencia

26. Se verificó que el CONALEP envió a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos con respecto a los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022, en los formatos denominados “Nivel Financiero” y “Ficha de Indicadores” y se hicieron del conocimiento de la sociedad, mediante su página de Internet y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; sin embargo, la información que fue reportada en el formato denominado “Nivel Financiero” del cuarto trimestre no fue coincidente con el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2022.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-29/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

27. Se constató que el IEAT envió a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos con respecto a los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022, en los formatos denominados “Nivel Financiero” y el de “Ficha de Indicadores” y se hicieron del conocimiento de la sociedad, mediante su página de Internet. Además, la información que fue reportada en el formato denominado “Nivel Financiero” del cuarto trimestre fue coincidente con el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, se verificó que los informes trimestrales no se publicaron en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que se acreditó que el IEAT publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos con respecto a los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022, con lo que se solventa lo observado.

28. Se verificó que el IEAT contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE) y fue publicado en su página de Internet y además se consideró la evaluación del FAETA 2022; no obstante, lo anterior, no se realizó dicha evaluación.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa con la que se acreditó que el IEAT realizó la evaluación del FAETA, con lo que se solventa lo observado.

29. Se verificó que el CONALEP no publicó en su página de Internet el PAE del FAETA del ejercicio fiscal 2022, ni el de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, así como la evidencia sobre los resultados de dicha evaluación.

2022-A-27000-19-1785-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de disponer de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), y considerar la evaluación del fondo, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

30. Se verificó que el CONALEP no presentó ni remitió a la SEP de forma trimestral, a más tardar a los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente, la información relacionada con el personal comisionado, con los pagos retroactivos, con los pagos diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones, ni difundió la información en su página de Internet.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que se acreditó que el CONALEP remitió a la SEP de forma trimestral la información relacionada con el personal comisionado, con los pagos retroactivos, con los pagos diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones dentro del plazo establecido en

la normativa; asimismo la publicó en su página de Internet, con lo que se solventa lo observado.

31. Se verificó que el IEAT remitió a la SEP de forma trimestral, dentro del plazo establecido en la normativa, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones; sin embargo, no público dicha información en su página de Internet,

El Gobierno del Estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que se acreditó que el IEAT, remitió a la SEP de forma trimestral la información relacionada con el personal comisionado, con los pagos retroactivos, con los pagos diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo la publicó en su página de Internet, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 31 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 20 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 182,227.6 miles de pesos, que representó el 80.2% de los 227,244.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de

Tabasco mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa no había ejercido el 6.5% de los recursos y al cierre de la auditoría aún no ejercía el 0.9%.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Tabasco infringió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Fiscal de la Federación, la Ley General de Educación, el Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos que celebran las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de Tabasco y el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 1999, los requisitos académicos de los códigos del puesto números A01807, S01803, T03820, CF36014, A01806 y T03820 del Manual de Organización y Descripción de Puestos del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Época 6a, Suplemento 7269 B, de fecha 05 de mayo de 2012; en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos, servicios personales, adquisiciones, arrendamientos y servicios y transparencia; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Tabasco no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo; asimismo, el Gobierno del Estado de Tabasco no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE), ni realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFP/SAGP/1654/09/2023 del 15 de septiembre de 2023, SFP/SAGP/1690/09/2023 del 22 de septiembre de 2023, SFP/SAGP/1724/09/2023 del 27 de septiembre de 2023 y SFP/SAGP/1730/09/2023 del 28 de septiembre de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 1 y 29 del presente informe se consideran como no atendidos.

VCE-33827

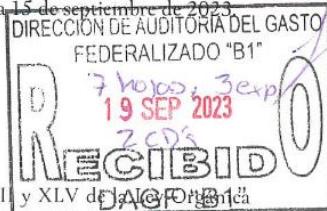


Oficio: SFP/SAGP/1654/09/2023.



Asunto: Envío de información y documentación complementaria para solventar los resultados 5, 6, 9, 11, 13, 14, 15, 27, 29, 30, 41, 42, 43 y 45 relacionada con la Auditoría No. 1785 con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", Cuenta Pública 2022, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco; a 15 de septiembre de 2023.



M. en D. Fernando Domínguez Díaz
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1"
de la Auditoría Superior de la Federación.
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 43, fracciones II, XXVII y XLV del Código Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo de Tabasco, en atención al **Oficio No. AEGF/2992/2023** de fecha 15 de marzo de 2023, y en seguimiento al **Oficio No. DAGF" B1" /090/2023** de fecha 30 de septiembre de 2023, donde se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, adjunto al presente se envía información y documentación relacionada con la **Auditoría No. 1785** con título **"Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos"**, Cuenta Pública 2022, con la finalidad de solventar los **Resultados 5, 6, 9, 11, 13, 14, 15, 27, 29, 30, 41, 42, 43 y 45**. Misma que se detalla en el Anexo 1 del presente oficio. Asimismo, se reitera la disposición de esta Secretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

L.C.P. Demetrio Morales Cano
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO

C.E.P.

Cap. Carlos Manuel Merino Campos. - Gobernador del Estado de Tabasco.

L.C. Octavio Mena Alarcón. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.

M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora. - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.

MAP. Tere Betzabe Gómez Hernández. - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.

Archivo/Minutario.

TBCH/AEGS/LACB

"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Av. Paseo Tabasco No.1504 Tabasco 2000, C.P. 86035

Villahermosa, Tabasco, MX. Tel. (993) 3 10 47 80

3 hoja expediente, 1000
-1000-

Oficio: SFP/SAGP/1690/09/2023.

Asunto: Envío de información y documentación complementaria para solventar los resultados 1, 4, 12, 14, 28, 29, 40, 43 Y 44 relacionada con la Auditoría No. 1785 con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", Cuenta Pública 2022, de la Auditoría Superior de la Federación.

M. en D. Fernando Domínguez Díaz
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1"
de la Auditoría Superior de la Federación.
P r e s e n t e.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA
Villahermosa, Tabasco, 23 de septiembre de 2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA
Villahermosa, Tabasco, 23 de septiembre de 2023.

RECIBIDO 3 Hoja 1 Expediente
26 SEP 2023
1000
RECIBIDO
FOLIO: 3772

Con fundamento en los artículos 43, fracciones II, XXVIII y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo de Tabasco, en atención al **Oficio No. AEGF/2992/2023** de fecha 15 de marzo de 2023, y en seguimiento al **Oficio No. DAGF "B1"/090/2023** de fecha 30 de septiembre de 2023, donde se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, adjunto al presente se envía información y documentación relacionada con la **Auditoría No. 1785** con título **"Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos"**, Cuenta Pública 2022, con la finalidad de solventar los **Resultados 1, 4, 12, 14, 28, 29, 40, 43 Y 44**. Misma que se detalla en el Anexo I del presente oficio. Asimismo, se reitera la disposición de esta Secretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

L.C.P. Demetrio Morales Cano
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública

**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B1"**
3 hoja 1 exp
26 SEP 2023
RECIBIDO
DAGF "B1"

c.c.p.

Cap. Carlos Manuel Merino Campos. - Gobernador del Estado de Tabasco.
L.C. Octavio Mena Alarcón. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora. - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.
M.A.P. Tere Betzabe Gómez Hernández. - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.
Archivo/Minutario.
TBCH/AEGF/LAGS.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario".
Av. Paseo Tabasco No. 1500, Tabasco 2000, C.P. 86035
Villahermosa, Tabasco, Tel. (993) 3 161 3 80



Oficio: SFP/SAGP/1724/09/2023.

Asunto: Envío de los Expedientes PI. -030/2023 y PI. -029/2023 correspondientes a las Auditorías Nos. 1787 y 1785, respectivamente, Cuenta Pública 2022.

Villahermosa, Tabasco; a 27 de septiembre de 2023.

M. en D. Fernando Domínguez Díaz.
Director de Auditoría del Gasto Federalizado
"B1" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente

Con fundamento en los artículos 43, fracciones II, XXVIII y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, en alcance al Oficio No. SFP/SAGP/1719/09/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023 correspondiente a la Auditoría No. 1787 con título "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", Cuenta Pública 2022, ordenada mediante oficio No. AEGF/2961/2023 firmado por el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, se envía en copia certificada el Expediente PI. -030/2023 relativo a los Resultados Nos. 14 y 16, procedimiento número 3.2; 17 y 18, procedimiento número 4.1; 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39 y 40, procedimiento número 5.1. Del mismo modo, en alcance al Oficio No. SFP/SAGP/1690/09/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023 correspondiente a la Auditoría No. 1785 con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", Cuenta Pública 2022, ordenada mediante oficio No. AEGF/2992/2023 firmado por el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, se envía copia certificada el Expediente PI. -029/2023 relativo a los Resultados Nos. 4, 5 y 6, procedimiento número 2.2; 8 y 9, procedimiento número 3.1; 11 y 12, procedimiento número 3.2; 13 y 14, procedimiento número 4.1; 25, 27, 28 y 29, procedimiento número 5.8; 30, procedimiento número 6.12; 40 y 41, procedimiento número 8.1; 44 y 45, procedimiento número 8.3. Así mismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

L.C.P. Demetrio Morales Cano

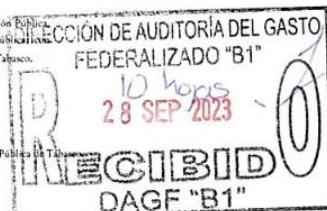
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública



En suplencia por ausencia del L.C.P. Demetrio Morales Cano, Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública, firma la L.C.P. Terc. Beatriz Gómez Hernández, Directora General de Control y Auditoría Pública, fundamento artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.

c.c.p.

Cap. Carlos Manuel Merino Campos. - Gobernador del Estado de Tabasco.
M. en Admón. Jaime Antonio Farias Mora. - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.
Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
M.A.P. Terc Beatriz Gómez Hernández. - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.
Archivo/Minutario
TBGH/AEGF/PTB



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Av. Paseo Tabasco No.1504 Tabasco 2000, C.P. 86035
Villahermosa, Tabasco, MX, Tel. (993) 3 10 47 80

VIG - 36125



FUNCIÓN PÚBLICA

Oficio: SFP/SAGP/1730/09/2023.



Asunto: Envío de información y documentación complementaria para solventar el resultado 15 relacionada con la Auditoría No. 1785 con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", Cuenta Pública 2022, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco; a 28 de septiembre de 2023.

M. en D. Fernando Domínguez Díaz

Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1" de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente.

Con fundamento en los artículos 43, fracciones II, XXVIII y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco, en atención al **Oficio No. DAGF"B1"/090/2023** de fecha 30 de septiembre de 2023 donde se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, y en alcance al oficio No. **SFP/SAGP/1654/09/2023** de fecha 15 de septiembre de 2023, adjunto al presente se envía información y documentación complementaria relacionada con la **Auditoría No. 1785** con título **"Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", Cuenta Pública 2022**, con la finalidad de solventar el **Resultado 15**. Misma que se detalla en el Anexo 1 del presente oficio. Asimismo, se reitera la disposición de esta Secretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

L.C.P. Demetrio Morales Cano
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública.



C.c.p.: Cap. Carlos Manuel Merino Campos. - Gobernador del Estado de Tabasco.
L.C. Octavio Mena Alarcón. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
M. en Admón. Jaime Antonio Partas Mora. - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.
M.A.P. Tere Betzabe Gómez Hernández. - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.
Tabasco.
Archivo/Minutario.
TBGH/AEGS/LAES.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Av. Paseo Tabasco No.1504 Tabasco 2000, C.P. 86000

Villahermosa, Tabasco, MX, Tel. (993) 3 10 4 7 80



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno.
2. Transferencia de Recursos.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino de los Recursos.
5. Servicios Personales.
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
7. Patronato de Fomento Educativo.
8. Transparencia.

1. Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 y que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022.

Comprobar que no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2022, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumpla con los requisitos fiscales y se encuentre cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2022 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2022, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizando actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2022, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garanticen, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2022 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Patronato de Fomento Educativo: Verificar que la entidad federativa constituyó legalmente un Patronato de Fomento Educativo en el Estado, que celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 y se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Constatar que los recursos del FAETA 2022 transferidos al Patronato de Fomento Educativo en el Estado se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación vigentes.

8. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envío a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y los pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local y consideró la evaluación del FAETA, y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo, y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tabasco, el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco y el Patronato de Fomento Educativo del Estado de Tabasco, A.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos: 78, 85, fracción I, 110 y 111.

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos: 79 y 80.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo: 49, párrafo cuarto, fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo Mediante el Cual se Establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Tabasco, Publicado en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Época 6a, suplemento 7666 C, del 24 de febrero de 2016: artículos 3, 6, 8, 10, fracciones I, II, III, IV y V, 12, fracciones I, II y IV, 13, fracción I, 17, 33, y 36.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numerales primero, segundo, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022: artículos, 6, fracción VIII, y 26.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.